

INFORME DE AUDITORÍA OC-25-45 3 de diciembre de 2024



Departamento de la Vivienda
Oficina de Recuperación de Desastres
Sistemas de Información
Computadorizados
(Unidad 5330 - Auditoría 15680)

Período auditado: 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2024

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04179

Infraestructura
y Desarrollo Sostenible



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

Opinión	2
Objetivos	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	5
CONTROL INTERNO	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA	5
INFORME ANTERIOR	5
Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado	6
Fuentes legales	7

A los funcionarios y a los empleados del Departamento, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de tecnología de información de la Oficina de Recuperación de Desastres del Departamento de la Vivienda (Departamento) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este es el segundo y último *Informe*, y contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Oficina de Recuperación de Desastres objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones del Departamento, en lo que concierne a los sistemas de información computadorizados, se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específicos

<p>1 - Evaluar si el Departamento ha establecido controles de acceso en el sistema Yardi Voyager, según los <i>Procedimientos</i> (2012), la <i>IT Security Policy</i> (2020), y la <i>Política para la Seguridad Cibernética</i> (2021) y el <i>FISCAM</i> (2009)¹, entre otros, y si como parte de estos controles:</p>		
<p>a. ¿Se autorizó el acceso al sistema mediante la <i>Solicitud de Acceso Sistema Voyager-Yardi Share/Point</i>, y los niveles de acceso otorgados corresponden a los autorizados?</p>	Sí	No se comentan hallazgos
<p>b. ¿Los privilegios de acceso otorgados a los usuarios son compatibles con las responsabilidades y las funciones que realizan los empleados?</p>	Sí	No se comentan hallazgos

¹ El *FISCAM* utiliza las guías emitidas por el National Institute of Standards and Technology.

c. ¿Se desactivaron oportunamente las cuentas de acceso que fueron asignadas a exempleados del Departamento y estas no fueron utilizadas posterior a la renuncia o separación del puesto?	Sí	No se comentan hallazgos
d. ¿Se registraron accesos al sistema con cuentas de acceso autorizadas?	Sí	No se comentan hallazgos
2 - ¿La información registrada en el sistema Yardi Voyager es íntegra, correcta y exacta, en cuanto a los datos de los proveedores y contratistas, las transacciones y los desembolsos emitidos, conforme a lo requerido en el <i>FISCAM</i> (2009) y en la <i>Política para la Seguridad Cibernética</i> (2021), entre otros?	Sí	No se comentan hallazgos

Información sobre la unidad auditada

El Departamento se creó en virtud de la *Ley 97 de 1972*, según enmendada, y es responsable de elaborar y ejecutar la política pública de la vivienda y el desarrollo comunal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de administrar todos los programas del gobierno en este campo.

La misión del Departamento es aumentar el inventario de viviendas, administrar los proyectos de vivienda pública existentes y ofrecer programas de subsidios a individuos y familias de bajos o medianos recursos que les permita contar con un hogar digno, seguro y propio que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y autosuficiencia.

El Departamento es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La estructura organizacional está compuesta por las siguientes unidades: las oficinas del Secretario, Comunicaciones y Relaciones Públicas, de Atención de Servicios al Ciudadano, de Seguridad y Coordinación de Emergencias, y el programa Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR); las secretarías de Recursos Humanos y Servicios Auxiliares, de Finanzas y Sistemas de Información, de Planificación y Servicios Técnicos, de Asuntos Legales, de Subsidio de Vivienda y Desarrollo Comunitario, de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda, y de Adquisición y Ventas y de Propiedades.

El programa CDBG-DR se estableció mediante el Programa de Recuperación ante Desastres para el desarrollo comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), a través del *Public Law 115-56*.

Mediante la notificación del *Code of Federal Register 83 (28)*, se anunció el otorgamiento de fondos ascendentes a \$1,507,179,000 para la asistencia en la recuperación a través del Programa CDBG-DR al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, al 29 de julio de 2018, se habían asignado \$18,438,000,000 adicionales.

El 23 de febrero de 2018, el Departamento fue designado por el entonces gobernador como la entidad responsable de administrar dichos fondos. Estos se deben utilizar para la recuperación, a largo plazo, de los desastres causados por los huracanes Irma y María, que incluye la restauración de viviendas, infraestructura económica y revitalización.

Según el *Plan de Acción*, los fondos del programa CDBG-DR se distribuyen en los siguientes programas integrales de recuperación: Vivienda, Planificación, Economía, Infraestructura y Multisectorial.

Al 21 de febrero de 2023, el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizó el cambio de la estructura organizacional del programa CDBG-DR y se estableció la Oficina de Recuperación de Desastres. Esta administra, ejecuta y vela por el funcionamiento de las asignaciones de los fondos de dicho programa con el compromiso de administrarlos de una manera eficiente, transparente y responsable, para facilitar la recuperación de Puerto Rico después de los desastres ocurridos y posibles riesgos que enfrenta por su localización geográfica.

La Oficina de Recuperación de Desastres del Departamento responde directamente al secretario de la Vivienda, y su estructura organizacional está compuesta por la Oficina de la Subsecretaria y las siguientes áreas: Operaciones, Cumplimiento Federal - Administración, Legal, Finanzas, Adquisiciones, Planificación, Vivienda, Infraestructura, Energía Renovable, Permisos y Cumplimiento Ambiental, Recuperación Económica, Autorización de Títulos, Monitoría, Auditoría, Asuntos Públicos y Relaciones con la Comunidad, y Comunicaciones.

El sistema Yardi Voyager se utiliza para mantener el control administrativo y presupuestario de los fondos del programa CDBG-DR. Además, se utiliza para registrar compras y pagos a los proveedores.

El presupuesto del Departamento proviene de la *Resolución Conjunta del Presupuesto General*, asignaciones especiales, fondos federales, ingresos propios y otros ingresos. Durante los años fiscales del 2022-23 al 2024-25 el presupuesto ascendió a \$1,264,781,000, \$1,397,504,000 y \$3,369,287,000 respectivamente.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado.

El programa CDBG-DR de la Oficina de Recuperación de Desastres cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <https://cdbg-dr.pr.gov/>. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

Situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Hon. William O. Rodríguez Rodríguez, secretario de la Vivienda, mediante carta del 1 de noviembre de 2024. Este remitió sus comentarios mediante carta del 25 de noviembre de 2024. Luego de evaluar los comentarios, la evidencia suministrada, la materialidad y las acciones correctivas presentadas por el secretario, determinamos no incluir hallazgos en este *Informe*.

Control interno

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2024. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de rendición de cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas

que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y empleados; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno.

Para las áreas que no estaban consideradas en los procedimientos, la *IT Security Policy*, y la *Política Para la Seguridad Cibernética*; utilizamos como mejor práctica las guías establecidas en el *FISCAM*, emitido por el GAO. Aunque al Departamento no se le requiere cumplir con dichas guías, entendemos que estas representan las mejores prácticas en el campo de la tecnología de información.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, como parte de nuestros objetivos de auditoría evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema Yardi Voyager, que contiene los proveedores, los contratistas y los desembolsos emitidos del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores de precisión e integridad, y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo.

Determinamos que los datos son suficientemente confiables para los objetivos de este Informe.

Informe anterior

El 18 de octubre de 2023 publicamos el *Informe de Auditoría OC-24-21* sobre el resultado del examen realizado sobre los controles de acceso a la red, la continuidad del servicio y los controles de procesamiento de datos en la aplicación de cuentas por cobrar y recaudaciones. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet.

Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. William O. Rodríguez Rodríguez	secretario	1 jul. 21	31 jul. 24
CPA Ricardo Vázquez Morales	subsecretario	1 jul. 21	31 jul. 24
Lcda. Maretzie Díaz Sánchez	subsecretaria de programa de la Oficina de Recuperación de Desastres	1 jul. 21	31 jul. 24
Sr. Félix X. Hernández Cabán	secretario asociado de la Oficina de Recuperación de Desastres	1 jul. 21	31 jul. 24
Sra. Lymari De Jesús Fuentes	oficial principal de informática interina	1 jul. 21	31 jul. 24
Sra. Dalitza Santiago Martínez	gerente de sistemas de información ²	16 sep. 21	31 jul. 24

² El puesto estuvo vacante del 1 de julio al 15 de septiembre de 2021. La Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizó a que se ocupara desde el 24 de agosto de 2021.

Fuentes legales

Estatutos federales

Public Law 115-56. Making continuing appropriations for the fiscal year ending September 30,2018, and for other purposes. 2018, and for other purposes. [U.S. Congress (2017)].

Federal Housing Finance Agency (2018), Allocations, Common Application, Waivers, and Alternative Requirements for 2017 Disaster Community Development Block Grant Disaster Recovery Grantees. CFR 83(28). (2018).

Leyes

Ley 97 de 1972. *Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda.* (Ley 97 de 1972). 10 de junio de 1972.

Reglamentación

GAO-09-232G. (2009). [Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos]. *Federal Information System Controls Audit Manual. (FISCAM).* febrero de 2009.

Procedimientos Administrativos y Operacionales del Área de Sistemas de Información. (Procedimientos). [Departamento de la Vivienda]. 9 de noviembre de 2012.

Information Technology Security Policy, (IT Security Policy). [U.S. Department of Housing and Urban Development]. 5 de agosto de 2020.

Plan de Acción Para la Recuperación Ante Desastres. (Plan de Acción). [U.S. Department of Housing and Urban Development]. 5 de noviembre de 2021.

Cartas circulares

Carta Circular 2021-007. [Puerto Rico Innovation and Technology Service]. *Establecimiento de la Política para la Seguridad Cibernética.* 6 de diciembre de 2021.

Política para la Seguridad Cibernética, v.1.0. [Puerto Rico Innovation and Tecnology Service]. 29 de octubre de 2021.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.